



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

ACTA NÚMERO VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTE (27-2020). En la Ciudad de Guatemala a las catorce horas con quince minutos (14:15), del día primero (01) de Julio del año dos mil veinte (2020), se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, del Consejo Superior Universitario de forma virtual, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del Colegio de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen García, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srita. Neidy Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Facultad de Medicina Veterinaria, **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procede a dar lectura de la agenda del día, la cual es aprobada con la inclusión del siguiente punto:



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

1. El Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, secundado por varios consejeros, solicitan que se incluya en la agenda del día el Punto QUINTO relacionado con que se convoque al Director del Centro Universitario de Zacapa, con el objeto que presente un informe sobre salud al Ejército de Guatemala, para la siguiente sesión ordinaria de este Órgano de Dirección.

SEGUNDO **Informe del Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales periodo 2015-2020.**

El Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la anuencia de los miembros de este Órgano de Dirección, procede a invitar a la sesión virtual del Consejo Superior Universitario, al licenciado Gustavo Bonilla, Decano saliente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, período 2015-2020, a quien se le concede la palabra y expone un resumen de la labor realizada al frente de la Tricentaria Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mismo que anexa a la presente acta; de igual manera externa su agradecimiento con los miembros de este Consejo Superior a través de la siguiente nota:

Miembros Del Honorable Consejo Superior Universitario - Señores Consejeros - Reciban un atento y fraternal saludo .

El día de hoy finaliza mi periodo como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra querida Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo que inicié el 1 de julio de 2016 producto de un proceso democrático de elección.

Hoy que es mi último día de gestión, quiero agradecerles por su amistad, y sobre todo por el trabajo realizado por ustedes como miembros de este honorable Consejo . He sido testigo de las grandes jornadas que en el seno del Consejo Superior han emprendido, con iniciativas muy propositivas y ante todo leales a los postulados establecidos en la

Constitución Política de la República, nuestra ley orgánica y demás normativa que nos rige. Los saludo y agradezco que me hayan permitido compartir con ustedes en el seno de este Consejo Superior Universitario esas largas jornadas que hoy por hoy ustedes continuarán bajo la dirección de nuestro Rector.

Les deseo éxitos y sigan aportando con sus propuestas para coadyuvar en la solución de los problemas del país y ante todo cuidense y cuidemos a nuestras familias de la pandemia Covid-19.

Espero haber aportado algo ante este Honorable Consejo Superior Universitario como Decano. Dios los proteja y bendiga. Guatemala 30 de junio de 2020, Gustavo Bonilla, Decano, "ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Seguidamente el Señor Rector de la Universidad de San Carlos, procede a manifestar su agradecimiento por la labor realizada por el Licenciado Gustavo Bonilla, a lo largo de sus funciones como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, así mismo, destaca la gestión desempeñada dentro del seno del Consejo Superior Universitario, y las diferentes comisiones en las cuales fue designado. Cada uno de los consejeros presentes, externan de forma verbal y por medio del chat público de la herramienta de laboratorio su agradecimiento y los mejores deseos para la carrera profesional del Licenciado Gustavo Bonilla.



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

Concluida la despedida el Lic. Gustavo Bonilla se retira de la Plataforma Colaboratorio.

TERCERO **Análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la juramentación en cargos de Decanos y Directores electos, y a sus sustitutos de conformidad con la legislación universitaria vigente por vencimiento del período.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la juramentación en cargos de Decanos y Directores electos, y a sus sustitutos de conformidad con la legislación universitaria vigente por vencimiento del período, misma que indica lo siguiente:

“DE LA SOLICITUD:

Los Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes 30 de junio de 2020, solicitan análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la juramentación en cargos de Decanos y Directores electos y a sus sustitutos de conformidad con la legislación universitaria vigente, por vencimiento del período”.

ANÁLISIS JURÍDICO

Para iniciar el análisis jurídico correspondiente conviene indicar que la juramentación debe entenderse como la declaración solemne que presta todo funcionario o empleado público de cumplir con la Constitución, leyes ordinarias y con los deberes inherentes al respectivo cargo o función, al dársele posesión de un cargo o al iniciar el ejercicio de la función pública.

*El Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su parte conducente establece que la función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y **no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución.** Lo anterior implica que ningún funcionario electo o nombrado puede tomar posesión de un cargo ni ejercer una función pública sin que previamente hubiere jurado fidelidad a la Constitución, tal es el caso de los Decanos o Directores de Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios. Es de mencionar que la Constitución no establece la fórmula específica en que deba prestarse el juramento.*

*El Artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial, en su parte conducente, establece: “Las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales... los pasajes de la misma se podrán aclarar atendiendo al orden siguiente:... **c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas...**”*

*El Reglamento de la Ley del Servicio Civil incluye una disposición sobre casos análogos, estableciendo en su Artículo 34 “Juramento en la Toma de Posesión. **La Autoridad Nominadora o el funcionario responsable de dar posesión, deberá tomar al nombrado el juramento** siguiente: “Jura como servidor público, respetar y defender la Constitución Política de la República, las leyes del país y desempeñar el puesto que hoy asume, con responsabilidad y eficiencia para el engrandecimiento de Guatemala”.*

*Dentro de la legislación universitaria no se encuentra establecida una fórmula para prestar el juramento referido, **a viva voz**, sin embargo en la Guía 1 del Manual de Normas y Procedimientos para Nombramientos, Contrataciones e Historial Laboral de Trabajadores Universitarios con cargo a los Renglones Presupuestarios 011, 021, 022 y 023, Módulo II del Sistema Integrado de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual incluye el Formulario SIS 03: -*



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

Nombramiento o Contrato- el cual contiene una sección relativa a la toma de posesión en el que se hace constar **por escrito** que el trabajador universitario toma posesión del puesto **bajo juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala y promete cumplir con los Reglamentos y Disposiciones Universitarias, así como las atribuciones asignadas.**

Para el caso concreto de los Decanos electos, en cumplimiento al Artículo 50 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario es el Órgano Administrativo competente para conocer y revisar los **PROCESOS ELECCIONARIOS** de los Miembros de las Juntas Directivas, así como **declararlos electos**. En la misma resolución dicho Órgano de Dirección instruye a la Junta Directiva de la Facultad que corresponda, para que proceda a dar formal posesión del cargo al electo, por lo que, para efectos legales es ante la Junta Directiva, como autoridad responsable de dar posesión, que el Decano electo puede prestar el juramento de ley a viva voz, lo cual debe hacerse constar en punto resolutivo.

En lo que respecta a los vocales profesionales que en su orden pueden sustituir a los Señores Decanos derivado del vencimiento del periodo para el cual fueron electos, por tratarse de un **CASO DE SUSTITUCIÓN** y no de elección, sin que necesariamente el Consejo Superior Universitario instruya, es la Junta Directiva como Órgano de Dirección de la Facultad y autoridad responsable de dar posesión, a quien compete declarar en el vencimiento del periodo de funciones, dar formal posesión del cargo y ante quien el Vocal Profesional puede prestar juramento de ley, a viva voz, lo cual debe hacerse constar en punto resolutivo.

Para el caso de los Directores de Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios electos en cumplimiento al Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la **Junta Electoral Universitaria** es el órgano competente para conocer y aprobar los **PROCESOS ELECCIONARIOS** de los Miembros de Consejos Directivos, así como **declararlos electos**. En la misma resolución instruye al Consejo Directivo que corresponde a dar formal posesión del cargo al funcionario electo, por lo que, para efectos legales es ante el Consejo Directivo, como autoridad responsable de dar posesión, que el Director puede prestar juramento de ley, a viva voz, lo cual debe hacerse constar en punto resolutivo.

En lo que respecta a los Representantes Docentes que pueden sustituir a los Señores Directores derivado del vencimiento del periodo para el cual fueron electos, por tratarse de un **CASO DE SUSTITUCIÓN** y no de elección, sin que necesariamente la Junta Electoral Universitaria o el Consejo Superior Universitario instruya, es el Consejo Directivo como Órgano y autoridad nominadora, a quien compete declarar en el vencimiento del periodo de funciones, dar formal posesión del cargo y en consecuencia, ante quien el Representante Docente puede prestar juramento de ley a viva voz, lo cual debe hacerse constar en punto resolutivo.

No obstante lo indicado, el juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala y de **cumplir con los Reglamentos y Disposiciones Universitarias, así como las atribuciones inherentes al puesto**, también se presta, por escrito, al momento de suscribir el Nombramiento o Contrato, ya que como se indicó en párrafos precedentes dicha declaración se encuentra preestablecida en el Formulario SIS 03 del Sistema Integrado de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el caso de los procesos de elección de Decano o Director el Consejo Superior Universitario juramenta en un acto público a la autoridad electa, pero es Junta Directiva o Consejo Directivo quien da formal posesión del cargo. En el caso de sustitución, por ser temporal, no es necesario un acto público de juramentación sino solamente tomar posesión y prestar juramento a viva voz, si así lo considera el Órgano de Dirección de la Unidad Académica y suscribir el contrato o nombramiento



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

bajo juramento de fidelidad a la Constitución Política de la República de Guatemala y de cumplir con los Reglamentos y Disposiciones Universitarias, así como las atribuciones inherentes al puesto.

- * *La presente opinión constituye un análisis estrictamente de carácter jurídico, cuyo contenido no es vinculante para la resolución correspondiente, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala.*

De la misma manera el Consejo superior Universitario procede a conocer la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con respecto al salario del Decano en Funciones, misma que copiada literalmente indica lo siguiente:

SALARIO DEL DECANO EN FUNCIONES

Al sustituir al Decano, el Vocal I asume las funciones académicas y administrativas del cargo, por lo que debe mediar contrato o nombramiento, de conformidad con los Módulos del Sistema Integrado de Salarios –SIS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En Punto CUARTO del Acta No. 42-2000 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 04 de diciembre de 2000, relativo a la variación salarial de los docentes que ocupan cargos administrativos se acordó que cuando el salario del puesto administrativo sea menor que el del puesto docente, conservará la cuota- hora-diaria-mes que como profesor le corresponde más los derechos escalafonarios pertinentes.

Es decir que, si el salario administrativo es menor que el salario que el Vocal percibe como docente, debe hacerse un complemento, pero si el salario de Decano es superior, deberá percibir el que a este cargo corresponde.

En cuanto a la vigencia del nombramiento, por ser un caso de sustitución, debe iniciar desde el vencimiento del plazo del Decano electo hasta en tanto tome posesión la autoridad electa de conformidad con la ley, SIN EXCEDER del 31 de diciembre de 2020, considerando que lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto que indica que con posterioridad al 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

La presente OPINIÓN constituye un estudio jurídico, cuyo contenido no es vinculante, de conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala.

En función de los documentos presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y luego de amplias argumentaciones por parte de los consejeros, el Consejo Superior Universitario En función de los documentos presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y luego de amplias argumentaciones por parte de los consejeros, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: A quienes asuman el cargo como rector, decano o director, en funciones según corresponda, no se procederá a realizar la juramentación de toma de posesión del cargo, sino que únicamente se hará constar, según sea el caso, en un acta del Consejo Superior Universitario, de la Junta Directiva o del Consejo Directivo. SEGUNDO: Quienes asuman el cargo como rector, decano o director, en funciones según corresponda, no podrán adquirir el salario designado a los cargos por elección de rector, decano o director, respectivamente. TERCERO: Los casos no previstos en esta materia serán resueltos por este Órgano de Dirección.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

Constancias de Secretaría:

1. Se hace constar que en el numeral primero del punto que antecede, se realizó la votación respectiva siendo los resultados de dicha votación los siguientes:

No.	Descripción	VOTOS
1	Aprobar la resolución del CSU	21
2	No Aprobar la resolución del CSU	0
3	Abstenciones	7
	Total	28

2. Con el resultado anterior se hace constar el punto que antecede se aprobó por mayoría.
3. Se hace constar que el consejero Lic. Óscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas.
6. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Br. Lila María Fuentes Figueroa, Representante estudiantil, de la Facultad de Arquitectura, se abstiene de votar el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Kevin Vladimir Cruz Lorente, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, se abstiene de votar en el punto que antecede.

Se hace constar que el Representante de los Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, secundado por el Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas y el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas solicitan que la Dirección de Asuntos Jurídicos analice la legalidad del pago de salario al vocal I de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, quien fue decano en funciones en el período 2015-2018.

CUARTO **Análisis Coyuntural del Instituto de Problemas Nacionales sobre la amenaza al Orden Constitucional y Propuesta de Comunicado.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

**Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020**

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede a solicitar la anuencia de los miembros del Consejo Superior Universitario para invitar al a Dra. Geidy de Mata, Directora del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -IPNUSAC- quienes manifiestan estar de acuerdo con la presencia de la Dra. De Mata, seguidamente el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra a la Dra. De Mata, quien procede a hacer del conocimiento de este Órgano de Dirección la siguiente presentación, sobre Análisis Coyuntural del Instituto de Problemas Nacionales sobre la amenaza al Orden Constitucional:

**Interpretaciones legales con jurisprudencia de la CC,
antejuicios en contra de magistrados (expedientes
CC - (7218-2020, CC - 7220-2020 y CC - 7221-2020)**

IPNUSAC, 01 de julio de 2020

ASPECTOS JURÍDICOS A CONSIDERAR

- Amparo MP expediente 1169-2020 con lugar por la CC sustento artículo 113 CPRG;
- Integración del Pleno de Magistrados con suplentes de la Salas de Apelaciones, candidatos a una magistratura;
- CSJ da trámite al antejuicio artículos 16 y 17 de la Ley en Materia de Antejuicio;
- Amparos interpuestos por el PDH, Acción Ciudadana y Fundación Mirna Mack. (expedientes (CC- 7218-2020, CC-7220-2020 y CC-7221-2020), suspenden el trámite.



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

ASPECTOS JURÍDICOS A CONSIDERAR

- CC conoce amparos en contra CSJ (Art. 11. Decreto 1-86, LAEP y C);
- CC fija plazos de 8 horas a la CSJ y a la PCR informe circunstanciado y de 12 horas al CR remita original de antejuicio. Incumplimiento CC remitió lo conducente al MP (materia penal);
- Improcedencia de los antejuicios (Art. 167 Dto. 1-86, LAEP y C);
- CC conoce apelación en materia de amparo (Art. 6o Dto. 1-86, LAEP y C);

ASPECTOS JURÍDICOS A CONSIDERAR

- CC puede anular actuaciones (Art. 68. Decreto 1-86, LAEP y C);
- A los Magistrados de la CC no les aplica las causales de excusa establecidas en la LOJ (Art. 170. Decreto 1-86 LAEP y C);
- La Ley AEP y C de rango constitucional, tiene jerarquía sobre la Ley en Materia de Antejuicio;
- LOJ. Artículo 123. Excusas. "d) cuando el juez haya intervenido en el asunto del que resulte el litigio." POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

DOCTRINA LEGAL DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA ART. 43.DTO. 1-86 LAEP Y C

- Expediente 313-95. Magistrado de la CC Maynor Pinto, promovió amparo en contra de la resolución de la CSJ que dio trámite al antejuicio en contra de titulares y suplentes magistrados de la CC por la emisión del acuerdo 3-95 de la presidencia de la CC.
- Expediente 2257-2003. Magistrado de la CC Francisco Palomo promovió amparo por denuncias en su contra, por resolver a favor de la inscripción del candidato a la presidencia, Efraín Ríos Montt.
- Expediente 227-2004. Magistrado de la CC Manuel de Jesús Flores. Le fue otorgado el amparo en contra del Colegio de Abogados y Notarios (CANG), quien lo señaló de resolver a favor del exjefe de Estado, Efraín Ríos Montt.
- Fuente: Jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad

En función del análisis la Directora presentó una propuesta de comunicado. Después de la presentación de la Directora del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos, varios miembros del Consejo Superior agradecen la presentación y explicación, realizada por la Dra. Geidy de Mata.

En función de la exposición presentada por la Directora del Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos -IPNUISAC-, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Conformer una comisión de estilo para afinar detalles del comunicado, integrar dicha comisión con los siguientes consejeros: Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante de los Docentes de la Facultad de Arquitectura; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante de los Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Br. Axel Danilo Aguilar Franco. SEGUNDO: Aprobar la publicación en medios digitales el siguiente comunicado:**

**“EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y
EL RECTOR MSC. ING. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS
ANTE LOS ACONTECIMIENTOS RECIENTES EN EL PAÍS
CONSIDERANDO:**

La función esencial de la Corte de Constitucionalidad es la defensa del orden constitucional; actúa específicas que le asigna la Constitución y la ley de la materia. Como ente especializado en la interpretación de las normas constitucionales, de conformidad con el Artículo 185 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, emite resoluciones vinculantes para el poder público y órganos del Estado.

Conscientes de que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe contribuir y aportar soluciones dirigidas al fortalecimiento institucional, para consolidar nuestro sistema democrático, el estado de derecho e independencia judicial, ante el evidente conflicto de intereses en torno a la integración



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

de la nómina de aspirantes a Magistrados de Corte Suprema de Justicia y Magistrados de la Corte de Apelaciones, demanda **fortalecer el respeto al orden constitucional del país y la paz social**, a través de una instancia de mediación integrada por los Presidentes de los tres poderes del Estado y por el Presidente de la Corte de Constitucionalidad, teniendo como observadores y testigos de honor al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y al Procurador de los Derechos Humanos, por medio de la cual se garantice el imperio de la ley.

Esta Casa de Estudios Superiores manifiesta su disponibilidad de contribuir en la resolución del conflicto, velando por la gobernabilidad y estabilidad del país.

POR LO ANTERIOR HACE UN LLAMADO:

1. A la reflexión por el respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes ordinarias, los poderes y obligaciones del Estado, y el uso de los mecanismos o recursos legales para resolver la controversia antes que la misma provoque un conflicto social de mayor relevancia.
2. A los Organismos del Estado y a la Corte de Constitucionalidad a integrar la instancia de mediación propuesta para resolver el conflicto, sin rompimiento del orden constitucional y con estricto apego a la ley, para hacer prevalecer el estado de derecho.

La Universidad de San Carlos de Guatemala contribuye a fomentar la cultura democrática, al servicio de la población guatemalteca, con su capital humano y conocimiento científico-social.

«ID Y ENSEÑAD A TODOS»

Constancia de Secretaría:

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por mayoría.

2. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante de los Docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto con el siguiente argumento: *“NO estoy de acuerdo en el contenido y redacción del comunicado del CSU con respecto al conflicto entre la corte suprema de justicia y la corte de constitucionalidad, por los candidatos a la corte suprema de justicia y corte de apelaciones. Ya que mi opinión y aporte fue en el sentido de que debió mencionar que el conflicto fue por falta de honorabilidad y idoneidad en los candidatos a dichas cortes.”*

3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, razona su voto con el siguiente argumento: *“NO estoy de acuerdo en el contenido y redacción del comunicado del CSU con respecto al conflicto entre la corte suprema de justicia y la corte de constitucionalidad, por los candidatos a la corte suprema de justicia y corte de apelaciones. Ya que mi opinión y aporte fue en el sentido de que debió mencionar que el conflicto fue por falta de honorabilidad y idoneidad en los candidatos a dichas cortes.”*

4. Se hace constar que la consejera Ing Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante de los Docentes de la Facultad de Agronomía, razona su voto con el siguiente argumento: *“En función de que lastimosamente no se llegó a consenso sobre el contenido total del Comunicado del CSU del 1.7.2020. Así mismo, porque considero le corresponde al CSU dejar clara su postura ante el Pueblo de Guatemala sobre lo que está sucediendo, en el caso de que hay mafias interesadas en cooptar las Cortes del Sistema de Justicia Guatemalteco.”*



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

5. Se hace constar que la consejera Neydi Jassmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, razona su voto con el siguiente argumento: *"Considero que la decisión previa a la versión final del pronunciamiento iba en sentido de aprobar la conformación de la Comisión que trabajaría la versión final no sobre el contenido final, por lo tanto, de no existir unanimidad en el consenso era necesaria una nueva votación. Considero que nuestro pronunciamiento debe ir en sentido del respeto a la Democracia y la independencia de los poderes estatales, además que no se incluyó que el conflicto entre las cortes de constitucionalidad y suprema de justicia es por falta de idoneidad y honorabilidad de algunos candidatos a estas cortes. No es que se esté deslegitimando el trabajo de las comisiones de postulación, pero si es importante hacer referencia a los conflictos de interés que se dan en cuanto a la selección que debe hacer el congreso de la república y los desaciertos de la corte suprema de justicia, que se dieron posterior a la entrega de los listados de candidatos y candidatas."*

6. Se hace constar que el consejero Ing Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, razona su voto con el siguiente argumento: *"Se debe tomar en consideración que la votación que se realizó en el Consejo Superior Universitario fue con el objeto de conformar una comisión que le diera forma y estilo al COMUNICADO OFICIAL, no así, la publicación sin previa aprobación por los integrantes del Consejo, toda vez que es necesario conocer la redacción final del comunicado."*

Considero que en el comunicado debía ser más específico en cuanto a los motivos que tenemos para realizar la publicación, debido a que va dirigido a la población en general, especialmente por ser la única universidad estatal; el pueblo espera un pronunciamiento claro y apegado a la realidad de lo que sucede en torno a la elección de magistrados y a la actual resolución de la Corte de Constitucionalidad

A mi criterio debió enfocarse en:

- Falta de idoneidad
- Intereses corruptos
- Falta de Independencia
- Violación a normas constitucionales"

QUINTO **Solicitud del Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas para que en la siguiente sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario, se convoque al Director del Centro Universitario de Zacapa, con el objeto que presente un informe sobre saludo al Ejército de Guatemala.**

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a conceder la palabra al Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, quien manifiesta que es pertinente convocar al Director del Centro Universitario de Zacapa, Ing. Agr. Carlos Vargas, para que presente un informe verbal y escrito relacionado con el saludo que efectuó al Ejército de Guatemala, el día 30 de junio por medio de redes sociales. Aspecto que fue respaldado por varios consejeros. En función de la solicitud efectuada, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar al Director del Centro Universitario de Zacapa, Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, para que presente un informe verbal y por escrito, relacionado con el saludo por medios virtuales, realizado al Ejército de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020

Constancia de Secretaría:

Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (14:15) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Sr. Víctor Hugo Mayen García, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (14:18) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (14:20) Arq. Edgar Armando López Pazos, (14:20) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, (14:20) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (14:25) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (14:30) Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, (14:30) Srita. Neidy Yasmine Juracán Morales, (14:35) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, (14:35) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, (14:35) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, (14:40) Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, (14:45) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (14:45) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (14:55) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles.
3. Se retiraron antes de finalizar la sesión: (15:50) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, (16:10), antes de la aprobación del punto CUARTOR; Sr. Víctor Hugo Mayen García, (16:40) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández.
4. Que la consejera Br. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se retiró de la sesión antes de la aprobación del punto CUARTO.
5. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante de los Docentes de la Facultad de Ingeniería.
6. Que estuvieron ausentes: **Ing. Aurelia Anabella Córdova Estrada**, de la Facultad de Ingeniería; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, del Colegio de Médicos de Guatemala; **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Guatemala; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, del Colegio de Auditores y Contadores Públicos; **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y



Consejo Superior Universitario

ACTA 27-2020

**Sesión Extraordinaria
01 de julio de 2020**

Farmacia; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, de la Facultad de Ciencias Económicas; **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, de la Facultad de Arquitectura.

7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecisiete horas (17:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.
DOY FE.